

RESOLUCIÓN No. 14 18 de diciembre de 2014

POR LA CUAL SE FIJA LA CUOTA ANUAL DE AFILIACIÓN

La Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

- a) La Junta Directiva en reunión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2004, según consta en el acta #426 de la misma fecha, aprobó establecer una tarifa única para la cuota anual de afiliación para los comerciantes afiliados, previa aprobación de la misma por parte de la junta directiva.
- b) Mediante Resolución #14 del 18 de diciembre de 2014, la junta directiva aprobó la cuota anual de afiliación para la vigencia 2015, según consta en el acta #601 de la misma fecha.
- c) De otro lado, el numeral 2.4 de la Circular Única expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio establece que el incremento de la cuota anual de afiliación no podrá exceder los niveles de inflación proyectados por el Gobierno Nacional.
- d) Teniendo en cuenta que los niveles de inflación proyectados por el Gobierno Nacional para el año 2015 están entre el 2% y el 4%, la Junta Directiva aprueba incrementar en un 4.0% el valor de la cuota única anual de afiliación a partir del 1° de enero del año 2015, según se indica en el artículo único de la presente resolución.

RESUELVE:

Artículo Único: Adoptar la siguiente la cuota única de afiliación a partir del 1° de enero de 2015:

VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$27.800=)

Expedida en la ciudad de Barrancabermeja, a los 18 días del mes de diciembre del año 2014.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.


PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
Presidenta Ejecutiva

RESOLUCIÓN No. 15 18 de diciembre de 2014

POR LA CUAL SE FIJAN LOS PRECIOS PARA LOS SERVICIOS DE APOYO EMPRESARIAL

La Junta Directiva, la Presidencia y la Presidencia Ejecutiva de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

- a) Por el mayor valor que se ha presentado dentro de la administración de la Cámara de Comercio, para la atención y buen servicio a los usuarios en materia de los registros públicos delegados por el Estado, se hace necesario reajustar los precios de los servicios de apoyo empresarial que presta la entidad.
- b) La Junta Directiva de la entidad acuerda fijar los precios para los servicios de apoyo empresarial para el año 2015, los cuales se establecen según se indica en la presente resolución.
- c) Los incrementos en los precios de los servicios de apoyo empresarial que presta la Cámara de Comercio de Barrancabermeja para el año 2015, fueron establecidos por la Junta Directiva de la entidad, teniendo en cuenta la actualización del estudio de precios del mercado que se realiza anualmente.
- d) Por lo expuesto en el numeral anterior, es importante resaltar que todos los precios de los servicios de apoyo empresarial que presta la entidad aprobados por la junta directiva para el año 2015 se encuentran por debajo de los precios del mercado en la ciudad de Barrancabermeja.
- e) La Junta Directiva de la entidad aprueba no incrementar los precios para el servicio de fotocopias y el servicio de copias de minutas y otros formatos para el año 2015, tanto para particulares como afiliados, ya que las tarifas que cobra la entidad están por debajo de los precios del mercado.
- f) Únicamente se prestará el servicio de fotocopias cuando corresponda a solicitudes de copias de los expedientes del archivo de los registros públicos.
- g) La Junta Directiva aprueba unificar el costo de este servicio de fotocopias a un solo precio, es decir, no hacer diferencia en el precio para particulares y afiliados.
- h) La Junta Directiva aprueba no cobrar el costo de las minutas o modelos de registros públicos, pues en la actualidad esto se entrega a los clientes como valor agregado sin costo alguno.

pe

- i) La Junta Directiva aprueba continuar con la prestación del servicio de fotocopias como valor agregado a la actividad de registros públicos y consumo interno, según el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PARTICULARES	AFILIADOS	PARTICULARES Y AFILIADOS	
	Vr 2014	Vr 2014	% Increm.	Vr 2015
Tamaño carta y Oficio	130	70	0%	130
Ampliaciones, Reducciones	130	70	0%	130
Minutas y otros formatos de registro	750	750	0%	0

- j) La Junta Directiva aprueba que el aumento para el año 2015 en el precio del servicio de depósito de estados financieros será del 4,55%.
- k) El artículo 26 del código de comercio y el numeral 147 Del capítulo I, título VIII de la circular 10 de 2001, establece que los archivos, libros y documentos de los registros pueden ser consultados libre y gratuitamente y el interesado puede obtener copias de los mismos.
- l) La Junta Directiva aprueba no incrementar el precio para el año 2015 del servicio de expedición de copias auténticas de los archivos, libros y documentos de los registros públicos.
- m) La Junta Directiva aprueba unificar en un solo servicio y precio lo correspondiente a: i) Expedición de copias auténticas y ii) Expedición e impresión de las imágenes digitalizadas del archivo de registros públicos, por cuanto dicho servicio es exactamente el mismo.
- n) El numeral 11 y 12 del artículo 4 del Decreto 2042 de 2014 otorga potestad a las Cámaras de Comercio de "prestar servicios de información empresarial originada exclusivamente en los registros públicos, para lo cual podrán cobrar solo costos de producción de la misma; así mismo prestar servicios remunerados de información de valor agregado que incorpore datos de otras fuentes."
- o) Teniendo en cuenta que la Entidad ya no tiene disponible el auditorio Henrique Ruiz Machuca, la Junta Directiva aprueba eliminar de la lista de servicios de apoyo empresarial lo correspondiente al servicio de alquiler de auditorio y ayudas audiovisuales.
- p) Se hace necesario fijar el precio para el servicio de expedición de listados de información comercial que contengan datos de los archivos, libros y documentos de los registros públicos, solicitados por inscritos, afiliados y particulares, incluyendo toda la información solicitada a través de derechos de petición.
- q) La Junta Directiva de la entidad aprueba incrementar para el año 2015 el precio del servicio de expedición de listados de información comercial a que se refiere el numeral anterior de la presente resolución en un 3,45% para los registros de personas naturales y en un 3,70% para los registros de personas jurídicas, cuyo valor está determinado por registros individuales de acuerdo al tipo de organización (personas naturales y jurídicas) y además se hace necesario

Incluir un ítem que corresponda específicamente al precio para los listados o bases de datos de establecimientos de comercio, con un precio base inicial para el año 2015 de dos mil pesos m/cte (\$2.000) por registro:

Descripción	Valor Unitario 2014	% Increm.	Valor Unitario 2015
Registros de personas naturales que incluye los siguientes datos: número de matrícula, organización jurídica, nombre, Presidencia, teléfono, municipio, actividad, activos, nombre del representante legal, fecha de matrícula, fecha de renovación, fecha de cancelación, código CIU, según sean solicitados por el cliente.	1.450	3,45%	1.500
Registros de establecimientos que incluye los siguientes datos: número de matrícula, organización jurídica, nombre, Presidencia, teléfono, municipio, actividad, activos, propietario, fecha de matrícula, fecha de renovación, fecha de cancelación, código CIU, según sean solicitados por el cliente.	NA	0%	2.000
Registros de personas jurídicas que incluye los siguientes datos: número de matrícula, organización jurídica, nombre, Presidencia, teléfono, municipio, actividad, activos, nombre del representante legal, fecha de matrícula, fecha de renovación, fecha de cancelación, código CIU, según sean solicitados por el cliente.	2.700	3,70%	2.800

- r) La Junta directiva aprueba implementar la venta de libros por cantidad de hojas, así: libros de 15, 30, 50 y 100 hojas, con un precio base inicial para el año 2015 y ajustar la tarifa por hoja adicional, lo que equivale a un incremento del 4.7% cuando el cliente solicite libros que superen las cien (100) hojas.

DESCRIPCIÓN	2014	% Increm.	2015
Precio por hoja adicional	105	4,76%	110
Libro de 15 hojas	NA	NA	3.000
Libro de 30 hojas	NA	NA	5.000
Libro de 50 hojas	NA	NA	7.000
Libro de 100 hojas	NA	NA	10.000

RESUELVE:

Artículo Primero:

Adoptar los siguientes precios a partir del 1º de enero del año 2015, para el servicio de fotocopias:

DESCRIPCIÓN	PARTICULARES Y AFILIADOS
Servicio de Fotocopias	130

NOTA: Los anteriores precios podrán ser modificados en algunos casos especiales, previa aprobación de la Presidencia Ejecutiva.

Artículo Segundo: Adoptar a partir del 1° de enero de 2015, el siguiente precio para el servicio de depósito de estados financieros:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Deposito de estados financieros	\$69:000.

Artículo Tercero: Adoptar a partir del 1° de enero de 2015, el siguiente precio para el servicio de expedición de copias auténticas e impresión de las imágenes digitalizadas de los archivos de los registros públicos, los cuales se identificarán con el sello "Fiel copia Tomada del original":

MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.600=) CADA HOJA.

Artículo Cuarto: Adoptar a partir del 1° de enero de 2015, los siguientes precios para el servicio de expedición de listados de información comercial que contengan datos de los archivos, libros y documentos de los registros públicos:

Descripción	Valor Unitario 2015
Registros de personas naturales que incluye los siguientes datos: número de matrícula, organización jurídica, nombre, Presidencia, teléfono, municipio, actividad, activos, nombre del representante legal, fecha de matrícula, fecha de renovación, fecha de cancelación, código CIU, según sean solicitados por el cliente.	1.500
Registros de establecimientos que incluye los siguientes datos: número de matrícula, organización jurídica, nombre, Presidencia, teléfono, municipio, actividad, activos, propietario, fecha de matrícula, fecha de renovación, fecha de cancelación, código CIU, según sean solicitados por el cliente.	2.000
Registros de personas jurídicas que incluye los siguientes datos: número de matrícula, organización jurídica, nombre, Presidencia, teléfono, municipio, actividad, activos, nombre del representante legal, fecha de matrícula, fecha de renovación, fecha de cancelación, código CIU, según sean solicitados por el cliente.	2.800

- Dichos listados se entregarán en medios impresos o magnéticos, de acuerdo a los requerimientos del cliente.
- La presidencia ejecutiva podrá cobrar precios preferenciales cuando la información sea solicitada por entidades oficiales, universidades y cualquier otra institución, para ser utilizada en la realización de estudios e investigaciones.

- Algunos listados o bases de datos podrán ser entregados de manera gratuita, previa aprobación de la Presidencia Ejecutiva.

Artículo Quinto: Adoptar a partir del 1° de enero de 2015, se aprueba las tarifas para el servicio de venta de libros:

DESCRIPCIÓN	2015
Precio por hoja adicional	110
Libro de 15 hojas	3.000
Libro de 30 hojas	5.000
Libro de 50 hojas	7.000
Libro de 100 hojas	10.000

Expedida en la ciudad de Barrancabermeja, a los 18 días del mes de diciembre del año 2014.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.


PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
Presidenta Ejecutiva

ⁱ Entiéndase como registros, aquellos datos arrojados por el sistema nacional de registros públicos, contenidos a través de listados cuya generación requieren un proceso adicional, y los cuales incluyen información como: número de matrícula, organización jurídica, nombre, representante legal, fechas de matrícula, renovación, dirección, ciudad, actividad económica, código CIU, teléfono, fax, último año renovado, entre otros.